

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

12985 *Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo*

El Pleno del Ayuntamiento de Algaida, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento consistente en la creación de un nuevo puesto de trabajo con la denominación de monitor/a de tiempo libre dentro de la Relación de Puestos de Empleo (RPT) del Ayuntamiento de Algaida (Anexo I), aprobando también su ficha incorporada en el expediente.

Segundo. Publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida y en el portal de transparencia.

Tercero. Remitir copia de ésta a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ANEXO I
Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo

Código	ÀREA DE JOVENTUD															
34	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.L	T.L	C.D	C.E	F.P	ADM.	GR.	T.J	T.H	ESCALAS	PLAZAS- DESCRIPCIONES	REQUISITOS	N.CAT	OBS.	
34.02	Monitor/a de tiempo libre	1	G	15	525	C	AJT	C2	JP/JE	HJ	AE	3183 – COMETIDOS ESPECIALES SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE L/AE. ESPECIALIDAD MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE	CURSO MONITOR DE TIEMPO LIBRE O EQUIVALENTE CERTIFICADO NEGATIVO DE NATURALEZA DE DELITOS SEXUALES. PERMISO DE CONDUCCIÓN B	B2		

El cálculo del complemento específico bruto anual debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente operación: $CE = P \cdot 14 / 12 \cdot \text{€} / P$ (Dónde: CE=Complemento Específico; P=Puntuación ; €/p=euro/punto), siendo el precio punto el de 13,17 euros por punto asignado.

Algaida, en la fecha de la firma electrónica (13 de noviembre de 2025)

La alcaldesa
Margarita Fullana Arrom

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/151/1206045>

